

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., tres de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandada: YOQUIRE S.A.S.
Radicado: 2018-00661

Se **NIEGA** la solicitud elevada vía correo electrónico los días 7 de septiembre y 18 de noviembre de 2021 por el apoderado de la demandante, toda vez que el expediente de la referencia fue remitido a la Superintendencia de Sociedades el 27 de noviembre de 2020 mediante oficio No. 1387, para que hiciera parte del proceso de reorganización de la ejecutada YOQUIRE S.A.S.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3eb6de5771eef05a3de144e41593920afe3bc2dc5ac50d142f9f15d89255a05

Documento generado en 03/12/2021 08:37:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>